



TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

RESOLUCIÓN

18 DE FEBRERO DE 2020

RECTIFICA RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2020

FIJA FECHA DE ELECCIONES RATIFICATORIAS DE LA DIRECTIVA NACIONAL PROVISIONAL Y DEL
TRIBUNAL SUPREMO PROVISIONAL

REQUIRENTE: DE OFICIO

SANTIAGO, 18 DE FEBRERO DE 2020,

VISTOS: La Resolución de este Tribunal de fecha 7 de febrero de 2020 recaída sobre la solicitud de interpretación del Estatuto del Partido Republicano de Chile, presentada con fecha 3 de febrero de 2020 ante la secretaría de este Tribunal por el señor Antonio Barchiesi Chávez, Secretario General de la Directiva Nacional Provisional del Partido Republicano de Chile, donde solicita el pronunciamiento de este Tribunal sobre “el alcance y sentido del término “treinta días” en el artículo 69 del mismo Estatuto” para efectos de proceder a la convocatoria de elecciones ratificatorias de la Directiva Nacional Provisional y el Tribunal Supremo Provisional, ambos del Partido; y lo informado por la página web del Servicio Electoral www.servel.cl

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo a la información proporcionada en la página web del Servicio Electoral, coincidente con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley N°18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, la fecha de registro del Partido Republicano de Chile fue el 23 de enero de 2020.

SEGUNDO: Que, por lo tanto, el plazo de días corrido interpretado en la Resolución del antecedente, debe contarse desde el día 23 de enero de 2020.

TERCERO: Que, en atención a que con fecha 6 de febrero de 2020 este Tribunal solicitó al Servicio Electoral copia autorizada de la nómina de afiliados al Partido Republicano de Chile, no teniendo respuesta aun de dicha solicitud; acción reiterada por la Secretaría General Provisional del Partido con fecha 11 del mismo mes y año.

CUARTO: Que, en uso de las facultades interpretativas de los estatutos que corresponden a este Tribunal; en resguardo de los principios de participación de todos los afiliados; y, para una adecuada calificación de la elección; por razones de fuerza mayor, en atención que aun no se cuenta con la información oficial y fidedigna de quienes son los afiliados al Partido Republicano de Chile.

RESUELVO:

1. Rectifícase la Resolución de 7 de febrero de 2020 solo en lo que respecta al plazo máximo en que debe realizarse la elección de ratificación que prevé la Norma Transitoria de los Estatutos del Partido Republicano de Chile, debiendo ser a más tardar 10 días corridos desde la recepción de la nómina de afiliados al Partido Republicano de Chile entregada oficialmente por el Servicio Electoral.
2. En todo lo no modificado, se mantiene vigente la Resolución de 7 de febrero de 2020.

Notifíquese personalmente o vía correo electrónico al señor Secretario General Provisional el Partido Republicano de Chile.

Redactado por el Tribunal Supremo integrado por su Presidente, señora Carmen Domínguez, y por sus integrantes señores Alfonso Ríos, Gonzalo Rojas, Alejandro Irarrázaval y Beatriz Riveros.

Autoriza la secretaria del Tribunal, Beatriz Riveros.

